



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes.

Por su parte, el Manual de Contabilidad Gubernamental indica que las notas a los estados financieros se clasifican en tres tipos, que se enuncian a continuación:

- Notas de desglose.
- Notas de memoria (cuentas de orden).
- Notas de gestión administrativa.

En cumplimiento a las disposiciones normativas invocadas, la Fiscalía General del Estado presenta las notas a sus estados financieros de la manera siguiente:

• NOTAS DE DESGLOSE

1). Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

a). Efectivo y Equivalente

Al 31 de diciembre 2020, se refleja en este rubro el saldo en la cuenta de bancos por la cantidad de **\$88,752,335.62** (Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trecientos Treinta y Cinco Pesos 62/100 m.n.), sin registrarse operaciones financieras relacionadas con fondos con afectación específica e inversiones temporales a 3 meses, tal como se muestra en el cuadro siguiente:





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Descripción	Saldo
Efectivo	\$ 0.00
Bancos /Tesorería	88,752,335.62
Total	\$ 88,752,335.62

b). Derechos a recibir efectivo o equivalente

- **Por tipo de contribución**

Este rubro, refleja un saldo al 31 de diciembre 2020 por un monto total de **\$21,291,753.92** (Veintiún Millones Doscientos Noventa y Un Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 92/100 m.n.), de los cuales **\$21,067,100.44** (Veintiún Millones Sesenta y Siete Mil Cien Pesos 44/100 m.n.) corresponden a **cuentas por cobrar a corto plazo** por el registro contable por la provisión de recurso pendiente de transferir por la Secretaria de Administración y Finanzas, en donde \$19,377,756.57 (Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos 57/100 M.N.) corresponden al pago de la segunda parte del aguinaldo a cubrirse en enero de 2021; \$ 555,466.87 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 87/100 M.N.) a Cuotas Fondo de Ahorro Patronal correspondiente a diciembre 2019 y \$1,133,877.00 (Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) por concepto de Ingresos Propios diciembre 2020; **\$197,875.70** (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 70/100 m.n.) **corresponden a deudores diversos por cobrar a corto plazo** por gastos a comprobar y reintegros por ajustes en sueldos y **\$26,777.78** (Veintiséis Mil Setecientos Setenta y Siete Pesos 78/100 m.n.) conciernen a **préstamos personales** otorgados a trabajadores de base y confianza pendientes de recuperar.

Descripción	Saldo
Cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 21,067,100.44
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	197,875.70
Otros derechos a recibir efectivo o equivalente a corto plazo	26,777.78
Total	\$ 21,291,753.92





- **En desagregación por su vencimiento**

El vencimiento de los saldos reflejados es menor a 365 días.

c). Derechos a recibir bienes o servicios

En el periodo presentado la Fiscalía General del Estado no registró operaciones relacionadas con derechos a recibir bienes o servicios.

d). Bienes disponibles para su transformación

- **Inventarios**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la entidad no registró operaciones financieras relacionadas con inventarios.

- **Almacenes**

En el periodo presentado no se registraron operaciones en almacén.

e). Inversiones Financieras

- **Fideicomisos, mandatos y contratos análogos**

En el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, la Fiscalía General del Estado no registró inversión financiera relacionadas con fideicomisos

- **Participaciones y aportaciones de capital**

En el periodo presentado, la entidad no registró operaciones financieras con el sector público, el sector privado ni con el sector externo.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

f). Bienes muebles, inmuebles e intangibles

La Fiscalía General del Estado arroja un saldo al 31 de diciembre del 2020 de **\$77,939,519.25** (Setenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve Pesos 25/100 m. n.) por bienes muebles y **\$5,305,166.53** (Cinco Millones Trecientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 53/100 m.n.) por bienes intangibles, sin registrarse operaciones en bienes inmuebles, como se muestra en el cuadro siguiente:

Descripción	Importe
Bienes Inmuebles	\$ 0.00
Bienes Muebles	77,939,519.25
Activos Intangibles	5,305,166.53
Total	\$ 83,244,685.78

Bienes Inmuebles

Derivado de la autonomía que por disposición legal se otorga a la Fiscalía General del Estado, aún se encuentra en proceso su materialización y, en vía de consecuencia, la transferencia de los bienes inmuebles que pasaran a formar parte de su patrimonio, motivo por el cual no se registraron operaciones relativas a bienes inmuebles en el periodo presentado.

Bienes muebles

El saldo reflejado de esta cuenta es por un importe de **\$77,939,519.25** (Setenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve Pesos 25/100 m. n.), de los cuales **\$ 23,922,505.19** (Veintitrés Millones Novecientos Veintidós Mil Quinientos Cinco Pesos 19/100 M.N.) corresponden al ejercicio 2018, **\$ 37,140,625.17** (Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta Mil Seiscientos Veinticinco Pesos 17/100 M.N.) al ejercicio 2019 y **\$ 16,876,388.89** (Dieciséis Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Trescientos Ocho Pesos 89/100 M.N) al ejercicio 2020.





**FISCALÍA
GENERAL**

A pesar de que aún no se transfieren a la Fiscalía General del Estado los bienes muebles adquiridos con anterioridad a su autonomía, se presenta únicamente el registro de los bienes que corresponden a las adquisiciones realizadas de enero 2018 a diciembre 2020.

como se muestra a continuación:

Descripción	2018	2019	2020
Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 4,789,696.72	\$ 5,901,927.88	\$ 5,161,217.44
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	231,623.06	163,718.90	699,998.75
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,448,263.99	2,583,203.93	3,806,451.93
Vehículos y Equipo de Transporte	17,158,087.94	16,194,057.13	5,506,378.22
Equipo de Defensa y Seguridad			576,228.00
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	294,833.48	12,297,717.33	576,228.00
Subtotal	\$ 23,922,505.19	\$ 37,140,625.17	\$ 16,876,388.89
TOTAL		\$ 77,939,519.25	

Del total del saldo reportado concerniente a bienes muebles, **\$61,194,084.86** (Sesenta y Un Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochenta y Cuatro Pesos 86/100 m.n.) corresponden a bienes otorgados en donación a través de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) **\$16,745,434.39** (Dieciséis Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos 39/100 m.n.) a bienes adquiridos con recurso de subsidio estatal e ingresos propios.

Activos Intangibles

Este rubro refleja un saldo de **\$5,305,166.53** (Cinco Millones Trecientos Cinco Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 53/100 m.n.); en donde **\$5,054,867.47** (Cinco Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 47/100 m.n.) fueron otorgados por donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) en 2019 y **\$ 250,299.06** (Doscientos Cincuenta Mil Doscientos Noventa y Nueve Pesos 06/100 m.n.), corresponde a subsidio estatal.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

g). Estimaciones y Deterioros

En el periodo presentado, la Fiscalía General del Estado no registró operaciones financieras relacionadas con estimaciones y deterioros, derivados de cuentas incobrables y de amortizaciones de bienes intangibles.

h). Otros Activos

No se registró en el periodo presentado, operaciones de cuentas de otros activos por la entidad.

i). Pasivos

- **Cuentas por pagar a corto plazo**

El monto que representa los adeudos que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses la Fiscalía General del Estado, es por **\$ 108,980,844.91** (Ciento Ocho Millones Novecientos Ochenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 91/100 m.n.)

Del monto total, **\$2,773,113.57** (Dos Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Ciento Trece Pesos 57/100 m.n.) corresponden a proveedores, **\$61,987,027.62** (Sesenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Veintisiete Pesos 62/100 m.n.) a Servicios personales por pagar a corto plazo en donde el saldo principalmente es por pago de gratificación anual, las aportaciones de Fondo de Pensiones e ISSSTE no pagadas, **\$43,416,427.75** (Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 75/100 m.n.) a Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo por concepto de ISR, Retenciones de Seguridad Social (Fondo de Pensiones e ISSSTE) y **\$ 804,275.97** (Ochocientos Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 97/100 m.n.) a otras cuentas por pagar a corto plazo.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE Yucatán

Descripción	Importe
Proveedores	\$ 2,773,113.57
Servicios personales por pagar a corto plazo	61,987,027.62
Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo	43,416,427.75
Otras cuentas por pagar a corto plazo	804,275.97
Total	\$ 108,980,844.91

- **Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración**

Respecto de este rubro, la entidad no registró operaciones de fondos de bienes de terceros en administración y/o en garantía a corto y largo plazo.

- **Pasivos diferidos y otros pasivos**

En el periodo presentado la Fiscalia no registro operaciones financieras relacionadas con ingresos e intereses cobrados por adelantado, ingresos por clasificar, recaudación por participar y otros pasivos circulantes

II). Notas al Estado de Actividades

a). INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

- **Ingresos de Gestión**

En el periodo que se informa se registraron ingresos por **\$10,728,818.54** (Diez Millones Setecientos Veintiocho Mil ochocientos Dieciocho Pesos 54/100 M.N.), de los cuales **\$10,534,037.00** (Diez Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Treinta y Siete Pesos 00/100 M.N.) corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y **\$194,781.54** (Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Un Pesos 54/100 M.N.) por concepto de productos por intereses de la cuenta bancaria de Banco Mercantil del Norte y de HSBC.

9





**FISCALÍA
GENERAL**

Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

En el rubro, se reporta que se obtuvieron ingresos por **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas** por \$ **505,223,432.67** (Quinientos Cinco Millones Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Pesos 67/100 M.N). otorgados por el Estado.

- **Otros Ingresos y Beneficios**

En lo que respecta a este concepto, se obtuvo un ingreso de \$ **28,683.03** (Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos 03/100 M.N.) en el periodo que se reporta y que corresponden a otros ingresos y beneficios varios.

b). GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras perdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, otros gastos y pérdidas extraordinarias

Al respecto, en lo que concierne a la Fiscalía General del Estado en materia del ejercicio del gasto, el Estado de Actividades refleja un saldo por \$**514,025,480.18** (Quinientos Catorce Millones Veinticinco Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos 18/100 M.N.) el cual corresponde a los gastos siguientes:





Gastos de Funcionamiento

En el periodo que se informa, la distribución del gasto de funcionamiento corresponde a Servicios Personales por un monto de **\$ 456,922,283.10** (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Millones Novecientos Veintidós Mil Doscientos Ochenta y Tres Pesos 10/100 M.N.), a Materiales y Suministros por **\$ 42,032,281.47** (Cuarenta y Dos Millones Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos 47/100 M.N.) y a Servicios Generales un importe **por \$15,070,915.61** (Quince Millones Setenta Mil Novecientos Quince Pesos 61/100 M.N.).

• **Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias**

Se refleja en Otros Gastos un monto por **\$ 16,517,664.18** (Dieciséis Millones Quinientos Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos 18/100 M.N.)

III). Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

• **Modificaciones al Patrimonio Contribuido**

En el ejercicio 2020 se tiene una Modificación en el Patrimonio Contribuido por la cantidad de **\$ 13,186,410.30** (Trece Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez Pesos 30/100 M.N.) que concierne a las donaciones de capital por bienes otorgados en donación a esta Fiscalía con recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2020.

• **Modificaciones al Patrimonio Generado**

Se generaron en el periodo, modificaciones al patrimonio por un importe de - **\$20,440,635.32** (Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos 32/100 M.N.) derivadas de las adquisiciones de activos con recurso de subsidio estatal y de Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y el Resultado de Ejercicios.

_____ _____





IV). Estado de Flujo de Efectivo

- **Análisis de los Saldo Inicial y Final**

El Estado de Flujo de Efectivo refleja una cifra al final del ejercicio 2020 por la cantidad de \$ **88,752,335.62 (Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 62/100 M.N.)**, reflejándose que durante el periodo que se reporta se generó una disminución neta en el efectivo y equivalente; como se muestra a continuación:

Descripción	Inicio del ejercicio	Final del ejercicio
Efectivo	\$ 153,868.90	\$ 0.00
Bancos /Tesorería	104,138,632.73	88,752,335.62
Total de efectivo y equivalente	\$ 104,292,501.63	\$ 88,752,335.62

- **Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles**

En el periodo que se informa, se realizaron adquisiciones de bienes muebles por un monto total de \$ **5,248,622.14 (Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Veintidós Pesos 14/100 M.N.)**.

- **Conciliación de los flujos de efectivo netos de las actividades de operación.**

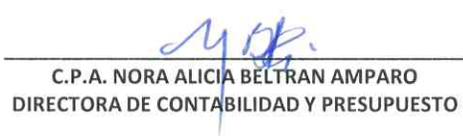
CONCEPTO	2020	2019
Ahorro/desahorro antes de rubros Extraordinarios	-\$14,562,210.12	\$10,738,242.19
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	0.0	0.0
Depreciaciones	0.0	0.0
Amortizaciones	0.0	0.0
Incrementos en las Provisiones	0.0	0.0
Incrementos en Inversiones producidos por revaluación	0.0	0.0
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.0	0.0
Incremento en cuentas por cobrar	0.0	0.0
Partidas extraordinarias	0.0	0.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$14,562,210.12	\$10,738,242.19



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020
(Cifras en pesos)

1. Ingresos Presupuestarios		515,980,934.24
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0.00
2.1 Ingresos Financieros	0.00	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0.00	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0.00	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0.00	
		0.00
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0.00	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0.00	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0.00	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		515,980,934.24

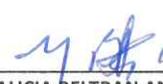

LIC. PETRONILO DIAZ PONCE MEDRANO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO


C.P.A. NORA ALICIA BELTRAN AMPARO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NAYARIT
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

1. Total de egresos (presupuestarios)		519,274,102.32
2. Menos egresos presupuestarios no contables		5,248,622.14
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	
2.2 Materiales y Suministros	0.00	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	1,149,244.90	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,795.90	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,374.99	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	3,714,117.50	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	125,789.79	
2.9 Activos Biológicos	0.00	
2.10 Bienes Inmuebles	0.00	
2.11 Activos Intangibles	250,299.06	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0.00	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0.00	
2.16 Concesión de Préstamos	0.00	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0.00	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		16,517,664.18
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	16,517,664	
3.2 Provisiones	0.00	
3.3 Disminución de inventarios	0.00	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0.00	
3.6 Otros Gastos	0.00	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0.00	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		530,543,144.36


LIC. PETRONILO DIAZ PONCE MEDRANO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO


C.P.A. NORA ALICIA BELTRÁN AMPARO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



• **NOTAS DE MEMORIA**

a). Cuentas de Orden Contables

Es conveniente anotar que las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

En atención a lo expuesto, en el periodo presentado no se registraron cuentas de orden contables.

b). Cuentas de Orden Presupuestales

En atención a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Marco Normativo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el Estado de Situación Financiera presenta el Saldo del periodo de las cuentas Presupuestales del Ingreso y del Egreso, las cuales se enlistan en el siguiente cuadro:

Ingresos Presupuestales	Egresos Presupuestales
Ley de Ingresos Estimada	Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos por Ejecutar	Presupuesto de Egresos por Ejercer
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
Ley de Ingresos Devengada	Presupuesto de Egresos Comprometido
.....	Presupuesto de Egresos Devengado
Ley de Ingresos Recaudada	Presupuesto de Egresos Ejercido
	Presupuesto de Egresos Pagado



- **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

a). Introducción

Los Estados Financieros de la Fiscalía General del Estado, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Poder Ejecutivo, al Congreso del Estado y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en la toma de decisiones del periodo y que deberán ser considerados para una mayor comprensión a los estados financieros y sus particularidades.

b). Panorama económico y financiero

Entorno Federal

Conforme a las proyecciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), publicadas en abril de 2020, se esperaba un crecimiento económico para México de (-)5.5%, sin embargo, al cierre del año, se consideró una caída mucho más pronunciada al ubicarse la mayor contracción del PIB en 9%.

Además, destaca que la caída de los ingresos petroleros entre enero y octubre del 42.9%, la disminución de las exportaciones no petroleras destinadas a Estados Unidos del 11.2% y del 12% las que son enviadas al resto del mundo, fueron los factores que incidieron en dicha caída.

A la par de lo anterior, se suma la caída del 18.3% en los flujos de inversión extranjera directa, atribuible no solo a la pandemia sino también se vincula con la incertidumbre generada por las decisiones políticas pública en torno a proyectos energéticos, aeroportuarios y de elaboración de bebidas.





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

En el mismo tenor, el informe preliminar publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), consideró que la economía de México se contrajo 8.5% en 2020, siendo el sector industrial el más afectado por la pandemia de Covid-19, con una caída anual de 10.2%

Por su parte, según cifras de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Producto Interno Bruto resultó de 8.8%, ligeramente menor a la estimada en un sondeo de Reuters, marcándose así, el peor año desde la Gran Depresión de 1930.

De acuerdo a los datos arrojados, la economía mexicana sufrió en 2020 su mayor contracción en décadas y ante el panorama de la pandemia, se estima que según las expectativas de recuperación para 2021 de la CEPAL, el PIB crecerá a una tasa de 3.8%, debido a una gradual recuperación de la actividad económica, sin embargo, Torino Economics, es más conservador y apunta un crecimiento de 2%.

Entorno Local

De acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, Nayarit, contó con un gasto neto total de \$ 23,724,818,387.00, (Veintitrés Mil Setecientos Veinticuatro Millones Ochocientos Dieciocho Mil Trecientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 Moneda Nacional) y, conforme a los datos arrojados por el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del INEGI, a noviembre de 2020, con una población total de 1,235,456.

Además, al cierre del cuarto trimestre contó con un total de 147,777 número de personas que se mantenían ocupada con ingresos de hasta un salario mínimo (15 años y más), 223,754 con ingresos de más de 1 hasta 2 salarios mínimos, 143,255 de 2 hasta 3 salarios mínimos, 143,255 de 3 hasta 5 salarios mínimos y 17,178 con ingresos de más de 5 salarios mínimos.





También, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 y más años, fue de 9.2 años y 361,270 viviendas particulares habitadas, así como 66,001 número de personas de 5 años y más hablantes de lengua indígena.

En lo que respecta a la minería, se tuvo una producción de 507 kilogramos de Plata y 8 kilogramos de Oro, sin embargo, no tuvo producción minera de Zinc, Cobre, Coque, Plomo, Azufre, Barita, Fluorita, Pellets de Fierro y Fierro en Extracción.

Desafortunadamente, al igual que el resto de las entidades federativas del país, en el Estado, el crecimiento económico se vio afectado por el confinamiento y la restricción de la movilidad, que paralizaron los sectores productivos desde finales de marzo, sin embargo, la reapertura de las actividades a finales del tercer trimestre del año generó una paulatina recuperación.

c). Autorización e historia

- **Creación del Ente**

El primer antecedente de la creación del ente en materia de Procuración de Justicia en el Estado, es del año de 1917, con el nacimiento del hoy Estado Libre y Soberano de Nayarit, iniciando funciones la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, bajo el mando del Licenciado Mateo Flores.

Fue hasta el año de 1998, en el que se instalaron las oficinas en Avenida Tecnológico número 3200 oriente, en la Colonia Ciudad Industrial, en la ciudad de Tepic, Nayarit, México, donde se encuentran ubicadas en la actualidad.

El 21 de enero de 2013, se realizaron diversas reformas constitucionales derivado de la evolución a nivel nacional en lo que refiere a la procuración de justicia; entre las que destaca el cambio de denominación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, por el de Fiscalía General del Estado, así como el reconocimiento de su autonomía, sin embargo, aun dependiendo del Poder Ejecutivo. A la postre, en junio de 2018, se materializa una nueva reforma a las disposiciones legales, dotando de total autonomía a la Fiscalía.





FISCALÍA
GENERAL
DEL ESTADO

En complemento con lo anterior, el 15 de mayo de 2014, se publica en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, primer antecedente legal que regula el nuevo funcionamiento e integración de la ya transformada Institución encargada de la Procuración de Justicia en el Estado y, el 23 de enero de 2020, se publica el Reglamento Interior de la referida Ley.

- **Principales cambios en su estructura**

Los cambios sustanciales en la estructura de la Fiscalía General del Estado durante el 2020, iniciaron al inicio de la anualidad, precisamente, a partir del 23 de enero, con la publicación del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, que en su artículo 8 define la estructura orgánica establecida en su Ley, para quedar conforme lo siguiente:

A. Despacho del Fiscal General (I. La Secretaría Particular; II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal; III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal; IV. El Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica; V. El Departamento de Comunicación Social; VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal; VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación; y IX. La Unidad de Análisis Criminal. **B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local** (I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.) **C. Parte Operativa** (I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; III. La Dirección General de Servicios Periciales.) **D. Parte Administrativa** (I. La Dirección General de Administración; II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto; III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia; y IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos). **E. Órganos de Control** (I. El Órgano Interno de Control; y II. La Dirección de Asuntos Internos.).





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO

De igual forma, en el mes de julio a través de una reforma a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se realizaron cambios en la estructura, quedando establecidos en su artículo 5, tal como se precisa a continuación:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

Los cambios anteriores, cubren las necesidades operacionales de la institución, sin menoscabo de lo realizado en anualidades anteriores, mismos que se describe a continuación:

➤ **2019:** El 1 de julio de 2019, mediante decretos publicados en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, se crearon para su integración en la estructura: I. Unidad de Litigación Dependiente de la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales; II. Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica, y III. Comité de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.

➤ **2014:** Al ser publicada la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, publicada en mayo de 2014, se transformó por completo la estructura con la que se contaba, integrándose conforme lo refiere su artículo 5: **I.** Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción; **II.** Fiscal en Materia de Delitos Electorales; **III.** Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales; **IV.** Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; **V.** Dirección General de Servicios Periciales; **VI.** Titular del Órgano Interno de Control, y **VII.** Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

➤ **2013:** Se crea la Fiscalía General del Estado, que sustituye a la Procuraduría General de Justicia. De 7 agencias del Ministerio Público se incrementaron a 14.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

- **2011:** Se crea el Grupo de Reacción Policía Nayarit, la comisión de coordinación interinstitucional para la implementación de los Juicios Orales en Nayarit, de la cual forma parte la Procuraduría General de Justicia.
- **2010:** Se crea la Agencia Estatal de Investigación como auxiliar de procuración de justicia en el despacho de los asuntos de sus competencias, además, señala a la Agencia Estatal de Investigación como auxiliar del Ministerio Público.
- **2007:** se crean las Agencias del Ministerio Público Especializadas en Tepic, incrementando a 23, y se crean las Agencias del Ministerio Público Mixtas en el resto de los municipios.
- **2006:** La Policía Judicial es sustituida por la Policía Estatal, presentándose la creación de segmentos especializados como la Policía Turística, Femenil, Cibernética, Penitenciaria, Metropolitana y Canina; la UMAN se convierte en UCN Unidad de Combate al Narcomenudeo, además, la subprocuraduría se especializa en Atención del Menor, la Mujer y la Familia.
- **2005:** Se crea la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo (UMAN), integrada por la Agencia del Ministerio Público y Policías.
- **2003:** Entra en operaciones la Agencia del Ministerio Público Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Intrafamiliar, así como la Coordinación en Materia de Protección de Derechos Humanos y Atención a Víctimas u Ofendidos del Delito (PROVIC).
- **2002:** Se crea el SITE el cual incorpora la tecnología como apoyo a la investigación de delitos.
- **2001:** Se crea el Servicio Médico Forense; las Agencias del Ministerio Público Especializada en conciliaciones, son parte importante en el nuevo sistema de Justicia Penal, además la Guardia de Tránsito, Ministerio Público Especializado en Homicidios y Secuestros; aunado a lo anterior y como parte de la coordinación interinstitucional entran en operaciones los Macromódulos de Seguridad Pública en Acaponeta, Bahía de Banderas e Ixtlán del Río, albergando corporaciones del orden federal y estatal como son militares, Policía Federal y la Policía Judicial del Estado, así como los Módulos de Atención temprana en Acaponeta, Tecuala, Santiago Ixcuintla, Ixtlán del Río y Rincón de Guayabitos.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

d). Organización y objeto social

La Fiscalía General es una Institución con autonomía técnica y de gestión, por lo que, sus funciones no podrán ser influidas ni restringidas por ninguna otra autoridad. Será presidida por un Fiscal General designado conforme a lo dispuesto en la Constitución Local, tal como lo estipula el artículo 4 de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado.

Además, conforme lo establece el artículo 5 de la citada Ley Orgánica, para el despacho de los asuntos de su competencia, ésta se organizará con los órganos siguientes: I. Sub Fiscal General; II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción; III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales; IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales; V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; VI. Dirección General de Servicios Periciales; VII. Titular del Órgano Interno de Control, y VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

- **Objeto social**

El objeto social de la Fiscalía radica en la investigación de los delitos como medio para conservar la paz y el orden público que permitan el desarrollo de la sociedad, procurando siempre la protección de la integridad física y patrimonial de las personas, tal como lo estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y demás normas aplicables.

En complemento con lo anterior, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit, establece que tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las atribuciones de la Fiscalía para el despacho de los asuntos que a la institución del Ministerio Público le atribuyen en materia de procuración de justicia la Constitución de México y la Constitución del Estado.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

- **Principal actividad**

La principal actividad de la Fiscalía General del Estado es el ser la instancia interinstitucional responsable de la coordinación de los organismos encargados de la seguridad pública; cuyo giro institucional es de servicios, entre los cuales la función principal es la de salvaguardar la vida, las libertades y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, basando su actuar en los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia, honradez, profesionalismo, respeto a los derechos humanos y demás principios y criterios específicos que el marco constitucional y legal establecen a fin de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos, mediante la Procuración de Justicia, función consagrada en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Ejercicio fiscal**

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el periodo relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En el caso, el periodo que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Consideraciones fiscales del ente

Las obligaciones fiscales a cargo de la Fiscalía General del Estado como ente público, son las determinadas por las leyes fiscales para los contribuyentes clasificados como personas morales con fines no lucrativos.





- **Régimen jurídico**

El régimen Jurídico de la Fiscalía General del Estado emana en total cumplimiento a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

En añadidura a los ordenamientos constitucionales referidos, las pautas legales que regulan y orientan las directrices para cumplir con sus funciones, son:

Marco Jurídico Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Coordinación Fiscal
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas

Marco Jurídico Local:

- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit;
- Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit;
- Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el Ejercicio Fiscal correspondiente;
- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal Correspondiente;
- Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit;
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit;
- Ley de Hacienda del Estado de Nayarit;
- Código Fiscal del Estado de Nayarit;





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit;
- Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, y Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Nayarit.

- **Tipo de contribuciones que está obligado a pagar o retener**

El artículo 1° del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto legal señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

Por su parte, la Ley del Impuesto sobre la Renta dentro del Título III denominado "Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos" dispone en el artículo 86 que éstos solo tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto cuando hagan pagos a terceros.

En el caso que nos ocupa, la Fiscalía General del Estado se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante el SAT en el régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos, con la actividad de Impartición de Justicia y Mantenimiento de la Seguridad y el Orden Público en el Nivel Estatal

Por lo que, sus obligaciones fiscales son las siguientes:

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Sueldos y Salarios.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAVARRA

- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Asimilados a Salarios
- Presentar declaración y pago provisional mensual de retenciones de ISR por Arrendamiento de Inmuebles y
- Declaración Informativa mensual de proveedores

- **Estructura organizacional básica**

Conforme lo estipula el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, los órganos con los que cuenta dentro de la estructura organizacional básica, son los siguientes:

- I. Sub Fiscal General;
- II. Fiscal en Materia de Combate a la Corrupción;
- III. Fiscal en Materia de Delitos Electorales;
- IV. Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales;
- V. Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal;
- VI. Dirección General de Servicios Periciales;
- VII. Titular del Órgano Interno de Control, y
- VIII. Los demás que se establezcan en el Reglamento Interior o acto administrativo respectivo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 8 del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, complementa la estructura orgánica establecida, para quedar de la forma siguiente:

A. Despacho del Fiscal General (I. La Secretaría Particular; II. La Oficina de Concertación para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que se integrará de conformidad con las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal; III. La Coordinación General de la Unidad de Soluciones Alternativas en Materia Penal; IV. El Departamento de Desarrollo e Innovación Tecnológica; V. El Departamento de Comunicación Social; VI. La Coordinación de Psicología, Trabajo Social y Área Legal; VII. La Coordinación General de Asesores Jurídicos de las Víctimas u Ofendidos del Delito VIII. La Unidad de Análisis, Monitoreo y Evaluación; y IX. La Unidad de Análisis Criminal.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL COLOMBIANO

B. De las Fiscalías Especializadas por disposición de la Constitucional Local

(I. La Fiscalía Especializadas en Materia de Combate a la Corrupción; y II. La Fiscalía Especializada en Materia de Delitos electorales.)

C. Parte Operativa (I. La Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales II. La Dirección General de la Agencia de Investigación Criminal; III. La Dirección General de Servicios Periciales.)

D. Parte Administrativa (I. La Dirección General de Administración; II. La Dirección de Contabilidad y Presupuesto; III. El Instituto de Capacitación Especializado en Procuración de Justicia; y IV. La Dirección General de Asuntos Jurídicos).

E. Órganos de Control (I. El Órgano Interno de Control; y II. La Dirección de Asuntos Internos.).

- **Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario**

La Fiscalía no cuenta con fideicomisos para el cumplimiento de sus fines. La integración de su patrimonio a los estados financieros se realiza de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

e). Bases de preparación de los estados financieros

- **Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC**

Los Estados Financieros que se presentan han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y bajo la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)





La elaboración de los estados contables y presupuestarios se realizó en base a las normas y metodología previstas en el apartado de Estados Financieros del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, el registro de las operaciones y la emisión de la información financiera y presupuestal se da en total cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

- **Normatividad Aplicable**

Los presentes Estados Contables que se anexan al presente documento, se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con la normativa que rige las actuaciones contables de los entes públicos, específicamente en las disposiciones que emanan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre de 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), todos aplicables a la fecha la emisión de dichos estados, en los que se destaca lo siguiente:

- a) Publicación de los plazos para realizar los registros contables tomando como base las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, el 16 de mayo de 2013, en el Diario Oficial de la Federación, Órgano de Gobierno del Estado, por lo que, la política de depreciación de los activos no circulantes se empezó a efectuar al 31 de diciembre de 2014, y
- b) Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, Órgano de Gobierno del Estado, el día 8 de agosto del 2014, que establece que los ingresos presupuestarios deberán registrar el ingreso devengado y recaudado en forma simultánea al momento de la percepción del recurso, salvo por los ingresos por venta de bienes y servicios y aportaciones.

9

3





**FISCALÍA
GENERAL**

TELESIAQUILA • **Postulados Básicos:**

Los postulados básicos que se aplican son los siguientes:

Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órgano político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Importancia Relativa

La información generada debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.





Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública como si se tratara de un solo ente público. La consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.

Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Valuación

_____ _____
Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten number '5' in blue ink.





El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte a su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

- **Normatividad Supletoria**

Los Estados Financieros que se presentan en este documento han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) así como las demás normas relativas a la preparación-elaboración de la información financiera y presupuestal relativa a la cuenta pública 2020.

- **Implementación de la Base devengado**

Los estados financieros que se presentan, han sido elaborados en la implementación de la base devengado, ya que se considera de gran importancia contar con una contabilidad en base de devengo que sirva para la política macroeconómica ya que esta estriba en que valora activos y pasivos que tienen incidencia en la situación general de la política fiscal y la sostenibilidad fiscal, los cuales no se valoran en la contabilidad en base a flujo de efectivo. En particular, mientras la contabilidad en base a flujos solamente valora la deuda convencional, la contabilidad en base de devengo valora otros pasivos de cuasi-deuda, como las cuentas por pagar por la recepción de bienes y servicios, y los pasivos con los empleados. Además, de que la contabilidad en base de devengo ofrece un indicador más amplio de la carga que suponen los compromisos financieros del gobierno.





f). Políticas de Contabilidad Significativas

- **Método para la Actualización**

Los presentes Estados Financieros cumple con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como que son aplicadas las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para determinar los momentos contables de los ingresos y de los egresos, los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, el manual de contabilidad gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

- **Operaciones en el extranjero**

La Fiscalía General del Estado no ha realizado operaciones en el extranjero

- **Método de valuación de la inversión en acciones**

La Fiscalía General del Estado no cuenta ni considera el método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas o asociadas.

- **Sistema y método de valuación de inventarios**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inventarios; solo con bienes muebles

- **Beneficios a empleados**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas para beneficios a empleados

- **Provisiones**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con provisiones

- **Reservas**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con reservas

- **Cambios en políticas contables y correcciones de errores**

La Fiscalía General del Estado se apeg a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DEL NOROCCIDENTE

- **Reclasificaciones**

La Fiscalía General del Estado realiza reclasificaciones en apega a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los Postulados Básicos de la Armonización Contable

- **Depuración y cancelación de saldos**

La Fiscalía General del Estado, para el ejercicio fiscal 2020 contemplo medidas en materia de depuración.

g). Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Fiscalía no realizo operaciones en moneda extranjera que afectarán los rubros de activo y pasivo, por tanto, este apartado en las Notas de Gestión Administrativa no aplica.

h). Reporte Analítico del Activo

- **Vida útil o porcentaje de depreciación**

El registro de los bienes reflejados es por la cantidad de **\$ 83,244,685.78 (Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos 78/100 M.N.)** que corresponden únicamente a adquisiciones realizadas de enero 2018 a diciembre 2020; reiterándose que la Fiscalía aún se encuentra en proceso de materialización de su autonomía, estando en proceso la transferencia de los bienes muebles adquiridos con anterioridad.

A lo que, se tomará como parámetro para la estimación de la vida útil de los activos de los bienes muebles la “guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, considerando en uso normal y adecuado a las características del bien, el publicados en el DOF del 15 de agosto 2012.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

- **Cambios en el porcentaje de depreciación**

De conformidad al registro y valorización del patrimonio emitido por la CONAC

- **Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con gastos capitalizados ni financieros, ni de investigación y desarrollo en el ejercicio 2020

- **Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés**

En el periodo, no se realizaron operaciones con riesgo por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.

- **Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos**

No se registró, durante el periodo valor activado en el ejercicio de bienes construidos.

- **Otras circunstancias que afecten al activo**

No hubo circunstancias que afecten el activo en el periodo.

- **Desmantelamiento de activos**

No hubo desmantelamiento de activos durante el periodo que se reporta.

- **Administración de Activos**

El área administrativa de la Fiscalía es la unidad ejecutora del gasto y la encargada de controlar el buen uso de los activos muebles, conforme las atribuciones y responsabilidades conferidas por la legislación aplicable. Contando con los resguardos correspondientes debidamente firmados por el personal que los tienen bajo su custodia.

9

5





Principales variaciones del activo. (Patrimonio)

Descripción	2020	2019	2018
Mobiliario y Equipo de Administración	\$15,852,842.04	\$ 10,691,624.60	\$ 4,789,696.72
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,095,340.71	395,341.96	231,623.06
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	7,837,919.85	4,031,467.92	1,448,263.99
Vehículos y Equipo de Transporte	38,858,523.29	33,352,145.07	17,158,087.94
Equipo de Defensa y Seguridad	576,228.00	0.00	0.00
Maquinaria Otros Equipos y Herramienta	13,718,665.36	12,592,550.81	294,833.48
Activos Intangibles	5,305,166.53	3,746,522.98	338,864.56
Total	\$ 83,244,685.78	\$ 64,809,653.34	\$ 24,261,369.75

- **Inversiones en valores**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con Inversiones en valores

- **Patrimonio de Organismos Descentralizados**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con patrimonio de organismos descentralizados

- **Inversiones en empresas de participación mayoritaria**

La Fiscalía General del Estado no cuenta con inversiones en empresas de participación mayoritaria

i). Fideicomisos, mandatos y análogos

No se cuenta con fideicomisos, mandatos y análogos para el cumplimiento de los fines de este Ente Público.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

j). Reporte de Recaudación

Los servicios prestados por la Fiscalía General del Estado, mismos que son contemplados en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2020; fueron recaudados por la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado, a través de la suscripción de un Convenio Interinstitucional.

k). Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda

A la fecha, la Fiscalía no contrajo Deudas.

l). Calificaciones otorgadas

No se realizaron transacciones por parte de este Ente Público que hayan sido sujetas a una calificación crediticia.

m). Procesos de mejora

- **Principales Políticas de Control Interno**

En el andar de la administración que hoy ocupa la Fiscalía (desde finales de 2017), se han encontrado un sin número de retos y situaciones de oportunidad para la implementación de Políticas de Control Interno, tal como un marco normativo desactualizado y deficiente, personal insuficiente para el cumplimiento de las actividades encomendadas, sueldos bajos, un presupuesto limitado, entre otros.

En atención a lo anterior y aprovechando las áreas de oportunidad, las mejoras implementadas a la fecha de la presentación de los Estados Financieros se consideran trascendentales debido a que no se contaban con controles internos básicos a fin de llevar un manejo contable eficiente, cierto, legal y objetivo.





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO

En ese sentido, el primer desafío para contar con controles internos definidos, fue el tener un marco normativo actualizado, lo que implicó realizar la publicación del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado (23 de enero de 2020), reformas a la Ley Orgánica (en julio de 2020), concluyendo con los Lineamientos para la Comprobación del Gasto, publicados en diciembre de 2020.

A la postre, la estructura del personal se ajustó a las exigencias normativas, por lo que, las áreas y el personal se conformaron de acuerdo a las nuevas disposiciones legales, a fin de prestar un mejor servicio a la ciudadanía, que a pesar de ello, el personal existente resulta todavía insuficiente para efectos de cubrir la totalidad de las exigencias que actualmente rigen.

Por otra parte, en cumplimiento a la normativa que en materia de contabilidad gubernamental aplican, el presupuesto autorizado para este Ente Público ha quedado sujeto a su calendarización y distribución como medida de control interno. Esto, sin menoscabo que sigue siendo insuficiente para cubrir los requerimientos para la total operación.

Además de lo ya expuesto, se realizó el seguimiento a uno de los controles internos adoptado durante el ejercicio 2019, como es el caso del ejercicio y control de los recursos financieros, humanos y materiales asignados a esta Fiscalía, consolidándose de forma integral la administración de su patrimonio; logrando continuar con la implementación de controles contables en el manejo de los recursos, desde los registros de los gastos, hasta su debida comprobación, así como, la generación y el control de inventarios de los bienes que se van adquiriendo y el manejo, control y registro de la plantilla del personal que la conforman.

Como puede advertirse, los controles internos adoptados y el seguimiento a otros ya implementados en anualidades anteriores, continúan como parte del quehacer institucional debido a su trascendental importancia, fortaleciendo con ello, de forma constante las políticas que esta Fiscalía acoge para el desarrollo de su labor.

Handwritten blue line and circle on the right margin.

Handwritten blue mark at the bottom right corner.





- **Medidas de desempeño financieros, metas y alcances**

En el 2020, se llevaron a cabo medidas de desempeño a fin de atender las necesidades más apremiantes de la Fiscalía mediante el ejercicio y gestión de recursos financieros en forma adecuada. Tales medidas, comprenden la publicación y adecuación del marco normativo precisado en el punto que antecede, alcanzando con ello, cubrir las exigencias legales presentadas en la materia.

A la par, se realizaron las gestiones necesarias ante las instancias competentes para la obtención de recursos que permitieron mejorar y eficientar los servicios prestados a la ciudadanía, así como para alcanzar las metas programas por las diferentes áreas durante el ejercicio; quedando su distribución y calendarización sujetos a la aprobación del Fiscal, como medida de desempeño financiero de los recursos que se otorgan.

Además, producto de las diversas actividades que se desarrollan en las tareas propias de la Fiscalía y a fin de dar cumplimiento a las funciones encomendadas, destacan las medidas de desempeño financiero, metas y alcances siguientes:

- I. **Instalación de Planta de Luz de Emergencia.** Al ser fundamental el continuo uso de energía para el correcto funcionamiento de las herramientas de trabajo del personal que integra la Fiscalía (equipo de cómputo, impresoras, teléfonos, etc.), y a fin de mantener la alimentación eléctrica ante apagones y fallas en el suministro, se instaló una planta de luz de emergencia, logrando reducir los riesgos de descompostura de los equipos que traen consigo cualquier eventualidad que se presente al respecto y sobre todo, el no suspender actividades debido a dicho factor.
- II. **Adquisición del Sistema de Control de Acceso.** Tras las tareas que se desarrollan en materia de seguridad y procuración de justicia, el ingreso a las instalaciones se debe realizar con mayor cuidado, escrutinio y fluidez, motivo por el cual se adquirió la terminal para control de acceso (reconocimiento facial) y el scanner para lectura de credenciales, para mantener un mejor control y un óptimo ingreso, además del poder contar con un equipo actualizado y especializado y disminuir la brecha de inseguridad en el ingreso.





**FISCALÍA
GENERAL**

DEL ESTADO DE NAYARIT

- III. **Habilitación de Comedor.** En aras de que el personal pueda acceder a un lugar cómodo y ajustado a los horarios prolongados por cuestiones meramente laborales, fue habilitado un comedor en el centro de trabajo, equipado con muebles y enseres.
- IV. **Adquisición de Equipo de Cómputo.** La actividad constante que se desarrolla en las diversas áreas y el cuidado de no interrumpir actividades por la falta de herramientas de trabajo, trae consigo el suministrar al personal del equipo necesario para el despliegue de su actividad, por lo que, en el periodo que se informa, se hizo entrega de equipo de cómputo principalmente a la Dirección General de Investigación Ministerial y Procesos Judiciales y al Departamento de Comunicación Social.
- V. **Adquisición de Cámaras de Videoconferencia y micrófonos.** Los instrumentos para trabajar, por su importancia, deben otorgarse para no encontrar mayores limitantes en su desarrollo, por ello, se realizó la adquisición de Cámaras de Videoconferencia y micrófonos para dotar al Departamento de Comunicación Social para atender sus funciones principales.
- VI. **Adquisición de lector de código para el área de inventarios.** El control de inventarios es un elemento muy importante para mantener un balance correcto de la existencia de los bienes patrimonio de la Institución. En ese tenor, se adquirió el lector de código para el área de inventarios, atendiendo la necesidad y modernización constante de los equipos que son utilizados.
- VII. **Remodelación, Mantenimiento y Reparación del inmueble que ocupan las oficinas principales de la Fiscalía.** Ante el deterioro presentado por el transcurso del tiempo y el uso cotidiano de los inmuebles en los que se encuentran ubicadas las diversas oficinas de la Fiscalía, fue necesario llevar a cabo la Remodelación de las instalaciones de atención temprana y de delitos sexuales, así como el dar mantenimiento y reparación del edificio principal y a las áreas de Homicidios, Comunicación Social, Agencia de Investigación Criminal y el Servicio Médico Forense. Lo anterior, incluso, a fin de dignificar las instalaciones para la prestación del servicio a la ciudadanía.





VIII. Mantenimiento y rehabilitación de inmuebles de Agencias de Ministerios

Públicos. En la actualidad se cuentan con diversas sedes en el Estado para garantizar de forma pronta un llamado de la ciudadanía ante la comisión de un delito, lo que implica tener inmuebles en condiciones adecuadas para su uso, por lo que, se dio mantenimiento y fueron rehabilitadas las agencias de los Ministerios Públicos de Santiago Ixcuintla, Tecuala, San Blas, Acaponeta, Modulo y Macro módulo de Acaponeta, Centro de Justicia para la Mujer de Santiago Ixcuintla adecuación, mantenimiento y rehabilitación de éstos.

IX. Equipamiento e insumos para laboratorios. La principal fuente para alcanzar el máximo de la procuración de justicia es la investigación de los delitos, de ahí la importancia de apostar por la constante de fortalecer en equipamiento e insumos a los laboratorios de la Fiscalía en el que se desarrolla la actividad científica que se realiza, por lo que, se entregó equipo médico y de laboratorio a los laboratorios de Genética, Química a los Servicios Médicos Forenses.

X. Equipamiento de Vehículo. Derivado de la imperiosa necesidad de movilidad del personal en la investigación de los delitos, se adquirieron vehículos a fin de fortalecer a los elementos de la Agencia de Investigación Criminal, dotándolo así, de la principal herramienta para su traslado.

Lo expuesto, sin menoscabo de que sigue siendo insuficiente el presupuesto a fin de cubrir los requerimientos propios para la operación de la Fiscalía.

n). Información por segmentos

Se informa que en la cuenta pública de la Fiscalía General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2020 no se presenta información segmentada

ñ). Eventos posteriores al cierre

En la Cuenta Pública de la Fiscalía General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2020 que se presenta, no se reportaron eventos posteriores al cierre que deban revelarse en este documento.





**FISCALÍA
GENERAL**
DEL ESTADO DE NAYARIT

o). Partes relacionadas

Se informa que al periodo que se reporta, no existen en la Fiscalia partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

p). Responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

ATENTAMENTE


LIC. PETRONILO DÍAZ PONCE MEDRANO

FISCAL GENERAL DEL ESTADO


C.P.A. NORA ALICIA BELTRÁN AMPARO

DIRECTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

